



MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD

Disposición 29/2021

DI-2021-29-APN-SES#MS

Ciudad de Buenos Aires, 23/08/2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2021-35110923- -APN-DGPFE#MS, el Contrato de Préstamo BIRF N° 8508-AR “Proyecto de Protección de la Población Vulnerables contra Enfermedades Crónicas No Transmisibles”, el Decreto N° 2057 del 30 de septiembre de 2015, Decreto N° 945 de fecha 17 de noviembre de 2017, la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92, y sus modificatorias), los Decretos N° 50 del 19 de diciembre de 2019, N° 223 del 28 de marzo de 2021, y N° 174 del 17 de marzo de 2021, la Decisión Administrativa N° 384/2021 de fecha 19 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO: Que, por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la Solicitud de Cotización AR-MSAL-201408-GO-RFQ, identificada en plataforma Comp.AR con número de Proceso 80/12-0015-LPU21, cuyo objeto es la “Adquisición de Test de Sangre Oculta en Materia Fecal” en el marco del “Proyecto de Protección de la Población Vulnerables contra Enfermedades Crónicas No Transmisibles” – Contrato de Préstamo BIRF 8508- AR.

Que mediante Decreto N° 2057/2015, se aprobó el Modelo de Convenio de Préstamo BIRF N° 8508-AR a fin de cooperar en la ejecución del “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra Enfermedades Crónicas No Transmisibles”, dentro del cual, en su artículo 4°, se designó al entonces MINISTERIO DE SALUD -o cualquier sucesor de éste- como “Organismo Ejecutor”, quedando facultado a realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del mencionado Proyecto.

Que mediante el Decreto N° 50/2019 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional Centralizada, estableciéndose los objetivos hasta el nivel de Subsecretarías.

Que con el objeto de optimizar la gestión del MINISTERIO DE SALUD, se modificó la conformación organizativa a través del Decreto N° 223/2021, estableciéndose los objetivos de la actual SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Que por Decisión Administrativa N° 384/2021, se readecuó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones allí previstos, estableciendo las funciones, entre otras, de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, entre las que se encuentra la de “Coordinar y desarrollar la gestión administrativa,



financiera-presupuestaria, adquisiciones y monitoreo del Ministerio de programas y proyectos con financiamiento de organismos multilaterales de crédito y cooperación internacional, así como de los proyectos de participación público privada que correspondan a las áreas de incumbencia de la Jurisdicción, conforme con los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional”.

Que por expediente asociado EX-2021-33131377- -APN-SGA#MS, mediante NO-2021-28629519- APNSES#MS, la SECRETARIA DE EQUIDAD EN SALUD solicitó se arbitren los medios necesarios para iniciar la Contratación para la adquisición de 70.000 determinaciones de Kits descartables para determinación cualitativa de sangre humana en materia fecal sin dieta previa, método inmunocromatográfico de un solo paso, estableciendo una primera entrega de 40.000 unidades a los 45 días corridos desde la firma del contrato, y las restantes 30.000 a los 180 días corridos a partir de la firma del contrato.

Que por expediente asociado EX-2021-33131377- -APN-SGA#MS, la SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA, mediante su Providencia PV-2021-33152958-APN-SGA#MS, prestó su conformidad para la presente contratación remitiendo las actuaciones a la DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, con cargo al Préstamo BIRF 8853-AR.

Que la Dirección de Administración Financiera y Presupuestaria ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones, y realizado las gestiones necesarias para afrontar presupuestaria y financieramente el gasto, durante el Ejercicio 2021, conforme surge de la Nota NO-2021-34253784-APN-DGPFE#MS adunada al expediente asociado EX-2021-33131377- -APN-SGA#MS.

Que el Área Requirente por Nota NO-2021-44371048-APN-INC#MS prestó conformidad al Documento de Solicitud de Cotización (PLIEG-2021-45327029-APN-DGPFE#MS) que rige la presente Licitación, mediante el cual se estableció la apertura para el día 15 de junio de 2021 a las 12:00 horas a través de la plataforma Compr.AR.

Que con fecha 15 de junio se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas (IF-2021-56967959-APN-DGPFE#MS) dejando constancia de la recepción de tres ofertas.

Que habiéndose recibido las ofertas de las firmas BIOARS S.A. (orden 15), ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS ARGENTINA S.A. (orden 14) y CROMOION S.R.L. (orden 13), se procedió al envío de las mismas al Área Requirente para su evaluación (orden 16), quienes, remitieron el Informe de Evaluación Técnica a través de su Nota NO-2021-61264567-APN-INC#MS por el que concluyó que las ofertas de las firmas BIOARS S.A. y la oferta alternativa de CROMOION S.R.L. no se ajustan técnicamente a lo requerido, mientras que la oferta de la firma ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS ARGENTINA S.A. sí cumple con todos los requisitos técnicos requeridos.

Que con fecha 19 de julio de 2021 se emitió el Resumen de Evaluación Financiera y Administrativa (IF-2021-64674153-APN-DGPFE#MS), mediante el cual se recomendó la adjudicación del lote único a favor de la firma ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS ARGENTINA S.A. (CUIT 30-65727746-7) por la suma total de DOLARES ESTODUNIDENSES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON CENTAVOS 00/100(USD 88.900,00.-) por resultar su oferta la más conveniente y por dar cumplimiento a lo requerido en el Pliego.



Que, en orden 24, se suscribe el Informe de Conformidad IF-2021-66110948-APN-SGA#MS por parte del COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO y del SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, mediante el cual concluyeron que “prestamos conformidad al Presente Proceso de Contratación para la Adquisición de Test de Sangre Oculta en Materia Fecal, el cual se ajusta a las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones en Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría. Julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018”.

Que el respectivo Proceso de Solicitud de Cotización AR-MSAL-200458-GO-RFB, identificado en Plataforma COMPR.AR con número de 80/12-0015-LPU21, se llevó de acuerdo a lo establecido en los procedimientos previstos en las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión. Bienes, Obras y Servicio de No Consultoría y Servicio de Consultoría Julio 2016 (Revisada noviembre 2017 y agosto 2018)”.

Que la SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA, tomó intervención de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 945/2017.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud del Contrato de Préstamo BIRF 8508-AR, Decreto N° 945/2017, Decreto N° 223/2021 y Decreto N° 174/2021.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EQUIDAD EN SALUD EN CARÁCTER DE DIRECTOR NACIONAL DEL CONTRATO BIRF 8508-AR “PROYECTO DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE CONTRA LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES”

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Proceso de Solicitud de Cotización AR-MSAL-201408-GO-RFQ, identificada en la plataforma Comp.AR con número de Proceso 80/12-0015-LPU21 cuyo objeto es la “Adquisición de Test de Sangre Oculta en Materia Fecal” en el marco del “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles” – Contrato de Préstamo BIRF 8508-AR, el cual se llevó a cabo conforme lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión Bienes, Obras y Servicio de No Consultoría y Servicio de Consultoría Julio 2016 (Revisada noviembre 2017 y agosto 2018).

ARTICULO 2°.- Adjudicase el Lote Único a favor de la firma ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS ARGENTINA S.A. – CUIT: 30-65727746-7 por el valor total de DOLARES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON CENTAVOS 00/100(USD 88.900,00.-) impuestos incluidos, correspondiente a la adquisición de 70.000 determinaciones de Kits descartables para determinación cualitativa de sangre humana en materia fecal sin dieta previa, método inmunocromatográfico de un solo paso.



ARTICULO 3º.- Desestímense las ofertas recibidas de las firmas BIOARS S.A. y la oferta alternativa de CROMOION S.R.L. por los motivos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Victor Alberto Urbani

e. 03/09/2021 N° 63756/21 v. 03/09/2021

Fecha de publicación 03/09/2021

